

**1 ¿Es posible obtener pruebas por videoconferencia con la participación de un tribunal del Estado miembro solicitante o directamente por un tribunal de dicho Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las leyes pertinentes aplicables?**

Sí, pueden obtenerse pruebas mediante videoconferencia bien con la participación del órgano jurisdiccional del Estado miembro requirente o bien directamente por el órgano jurisdiccional de dicho Estado miembro.

En virtud del artículo 5 de la Ley (2003:493) sobre el Reglamento (CE) relativo a la obtención de pruebas en materia civil o mercantil («el Reglamento sobre la obtención de pruebas»), las pruebas deben ser obtenidas por los tribunales de distrito (*tingsrätter*); los tribunales aplicarán las normas sobre la obtención de pruebas al margen de la vista principal contenidas en el capítulo 35, artículos 8 a 11 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (*rättegångsbalken*), salvo que se especifique lo contrario en el Reglamento.

Cabe destacar que en los asuntos en que el Reglamento sobre la obtención de pruebas no es aplicable, existen disposiciones en otras leyes como, por ejemplo, la Ley (1946:816) relativa a la obtención de pruebas para un órgano jurisdiccional extranjero.

**2 ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videoconferencia? Por ejemplo, ¿puede sólo interrogarse a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, tales como expertos o partes?**

Cualquier parte que deba prestar declaración en un asunto podrá hacerlo por videoconferencia.

**3 ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia?**

No se imponen restricciones especiales.

**4 ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en el que la persona debe prestar declaración por videoconferencia, es decir, tiene que ser en un juzgado?**

Las diligencias de obtención de pruebas las practican los tribunales de distrito. Por lo demás, no se imponen restricciones especiales.

**5 ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videoconferencia y, en caso afirmativo, se dispone de una instalación a tal efecto?**

Sí, está permitido y se dispone de los medios.

**6 ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 10 a 12, y b) cuando se realiza una obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?**

a) La audiencia debe desarrollarse en sueco pero el órgano jurisdiccional podrá ser asistido por un intérprete.

b) Esto dependerá de las normas del Estado requirente.

**7 ¿En caso de necesitar intérpretes, ¿quién es responsable de proporcionarlos en ambos tipos de interrogatorio y dónde deben estar situados?**

Si se toma declaración en sueco será el órgano jurisdiccional sueco el que adopte las decisiones relativas a los intérpretes.

**8 ¿Qué procedimiento se aplica a las disposiciones necesarias para el interrogatorio y para notificar la fecha y el lugar a la persona que debe prestar declaración? ¿Cuánto tiempo debe concederse al fijar la fecha de la declaración para que la persona reciba la notificación con antelación suficiente?**

El órgano jurisdiccional requerido envía una citación, en la que se especifica el lugar y la hora, a la persona que debe prestar declaración. No existen requisitos normativos en cuanto a la antelación con la que debe señalarse la fecha de la audiencia.

**9 ¿Qué costes se aplican al uso de la videoconferencia y cómo deben pagarse?**

Si el órgano jurisdiccional sueco así lo solicita, el órgano jurisdiccional requirente debe sufragar los honorarios de peritos e intérpretes, los costes incurridos como resultado de una solicitud de ejecución de acuerdo con un procedimiento especial y los costes de los medios tecnológicos de comunicación, como la videoconferencia y la teleconferencia (véanse el artículo 18, apartado 2, y el artículo 10, apartados 3 y 4, del Reglamento sobre la obtención de pruebas).

**10 ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el tribunal solicitante ha sido informada de que la declaración tiene carácter voluntario?**

Corresponde al órgano jurisdiccional requirente informar al interesado de que la comparecencia en las diligencias de obtención de pruebas practicadas de conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre obtención de pruebas es de carácter voluntario.

**11 ¿Qué procedimiento existe para verificar la identidad de la persona a la que se va a interrogar?**

No existe ningún procedimiento regulado de manera específica para la verificación de la identidad en este contexto.

**12 ¿Qué requisitos se aplican para la toma de juramento y qué información debe facilitar el tribunal solicitante cuando el juramento sea obligatorio para la obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?**

Por regla general, son aplicables las normas nacionales sobre juramentos y no se han establecido condiciones ni requisitos de información específicos para la aplicación del artículo 17.

**13 ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que hay una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el tribunal solicitante y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar las instalaciones de videoconferencia y para hacer frente a cualquier problema técnico?**

Todos los órganos jurisdiccionales cuentan con personal encargado del funcionamiento de las instalaciones de videoconferencia.

**14 ¿En su caso, qué información adicional debe facilitar el tribunal solicitante?**

Por lo general, no es necesaria ninguna información adicional.

Última actualización: 02/06/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.